



# Boletín Compartiendo

**Hahn Ceara**

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de la Presentación y Pago de las Obligaciones Tributarias de Mayo del 2020, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## AVISO

### PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MAYO 2020

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes que ha tomado las siguientes medidas respecto a las obligaciones tributarias correspondientes al mes de mayo del 2020:

1. Se mantiene lo dispuesto en el Aviso No. 37-20, de fecha 01 de abril del 2020, por lo que todos los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), personas jurídicas o negocios de único dueño, que a la fecha tienen obligación mensual de Anticipos de ISR, quedan exonerados del pago de esta obligación para el período fiscal abril 2020, cuya fecha de vencimiento es el 15 de mayo del 2020.

Al igual que para el pago de abril del 2020, los grandes contribuyentes nacionales que se mantienen operando quedan sujetos al pago del Anticipo de ISR. Si alguno de estos contribuyentes presenta circunstancias particulares que le impidan realizar el pago, podrán solicitar la exención total o parcial de esta obligación, adjuntando los documentos que sustenten la disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o de carácter extraordinario, al correo electrónico [creditasycompensacionessgic@dgii.gov.do](mailto:creditasycompensacionessgic@dgii.gov.do).

2. Se otorga un acuerdo de pago de cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a todas las personas físicas obligadas a presentar la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (IR-1) del período fiscal 2019. Este acuerdo se generará automáticamente para todos los contribuyentes que presenten un total a pagar al momento de realizar su declaración jurada.

Estas medidas de facilitación se toman en adición a las anunciadas en distintos avisos publicados en las semanas anteriores por la Dirección General y que impactan las obligaciones tributarias con fechas límites de presentación y pago en el mes de mayo del 2020.

Para más información visite la página web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do) y las redes sociales (@dgiird) o llame al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos.

